



Resolución de Contraloría No. 114-2016-CG

Lima, 22 ABR. 2016

VISTOS; el Oficio N° 004/2016-OLACEFS/CCC suscrito por el Presidente del Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil, en su calidad de Presidente del Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y la Hoja Informativa N° 00019-2016-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en los documentos de Vistos, el Presidente del Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil, en su calidad de Presidente del CCC de la OLACEFS, invita a los titulares de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) miembros del citado Comité, a participar en la Reunión Presencial del CCC, a realizarse del 25 al 26 de abril de 2016, en la ciudad de Asunción, Paraguay;

Que, la Contraloría General de la República del Perú es miembro de la OLACEFS, organismo internacional especializado y de carácter técnico que tiene como objetivo fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países de la región en materia de control gubernamental, para cuyo cumplimiento cuenta con órganos técnicos dedicados al desarrollo de temas y asuntos específicos, tales como el Comité de Creación de Capacidades, presidido por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil, que tiene por misión promover y gestionar el desarrollo de capacidades profesionales e institucionales de las EFS, para contribuir al incremento de la eficacia en la gestión y la modernización de la administración pública;

Que, el mencionado Comité realiza anualmente una reunión presencial, la cual posee transcendental importancia en la medida en que será la ocasión para la discusión de asuntos relacionados al nuevo rumbo estratégico del Comité a partir de este año, así como detallar las actividades previstas en el Plan Operativo Anual 2016, considerándose la participación de un representante de cada EFS miembro del CCC;

Que, los alcances de la reunión están relacionados con el rol que corresponde al Departamento de Cooperación Técnica, encargado de dirigir y ejecutar las acciones de relacionamiento institucional con Entidades Fiscalizadoras Superiores, organismos internacionales y multilaterales, instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional con el objeto de fortalecer la cooperación, apoyo técnico y desarrollo de capacidades en beneficio del Sistema Nacional de Control;

Que, la participación de la EFS del Perú en el evento mencionado permitirá cumplir con los compromisos internacionales asumidos como miembro del CCC, contribuyendo a enriquecer las relaciones interinstitucionales con las EFS invitadas fortaleciendo su posicionamiento al interior de la organización regional;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Jorge García Tejada, asesor del Departamento de Cooperación Técnica y Enlace OLACEFS de la EFS Perú, para participar en la Reunión Presencial del CCC;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con recursos del Pliego 019 Contraloría General, acorde a lo señalado por la Gerencia Central de Administración;



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Jorge García Tejada, asesor del Departamento de Cooperación Técnica y Enlace OLACEFS de la EFS Perú, a la ciudad de Asunción, Paraguay, del 23 al 27 de abril de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con recursos del Pliego 019 Contraloría General, según el detalle siguiente: pasaje aéreo US\$ 872.60, viáticos US\$ 740.00 (02 días) y gastos de instalación US\$ 370.00 (01 día).

ARTÍCULO TERCERO.- El citado profesional presentará al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República

